**ACTA NUMERO VEINTISIETE.** En la Alcaldía Municipal: de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, a las nueve horas del día diecinueve de Octubre de dos mil quince, **SESION ORDINARIA,** celebrada y convocada por el señor Alcalde Municipal RENE MOLINA CORNEJO; con la asistencia del señor Síndico Municipal, XXXXXX Rafael López, de los señores miembros del Concejo Municipal; Primera Regidora Propietaria Señora, Ana Ruth López Montoya, Segundo Regidor Propietario Señor, Gonzalo Álvaro Pérez López, Tercera Regidora Propietaria, Señora, Dinora Isabel Muñoz Mendoza; Quinto Regidor Propietario Señor, Walter Bladimir Sánchez Rivera; Sexto Regidor Propietario XXXXXXXXX Julio Edwin Rivas Mendoza, Primera Regidora Suplente; Señora; Iliana Yaneth Molina de Rivas; Segundo Regidor Suplente; Señor Gilmar Arturo García Delgado; Tercer Regidor Suplente Señor; Miguel Alejandro Díaz Urbina, Cuarta Regidora Suplente; señora María Apolinaria Rivas Viuda de Martínez. Sin la presencia de la Cuarta Regidora Propietaria señora Dina Concepción Arévalo Chicas, quien ha solicitado permiso para ausentarse de las reuniones del concejo por el periodo de un año; con la Asistencia del Secretario Municipal de Actuaciones XXXXXXXXXX Merlyn Walter Najarro. El señor Alcalde Municipal, declaró Abierta la Reunión, dio la Bienvenida se verificó la asistencia, se leyó y aprobó la Agenda, se dio Lectura y se aprobó el acta anterior, se dio Audiencia al Juez de Paz de este municipio, quien por escrito había solicitado que se diera en calidad de comodato un inmueble propiedad de esta municipalidad a favor de la Corte Suprema de Justicia, porque la misma está en un proceso de reingeniería; pero verbalmente expreso que replanteaba su petición en el sentido de que mejor sería que se diera una donación, ya que la Corte difícilmente invertiría si el comodato se diera por poco tiempo, posteriormente se dio Audiencia a la directiva de la Adesco de Agua del Cantón El Espinal, quienes exponen que recibieron con dificultades económicas el Proyecto de Agua y que poco a poco se va normalizando la situación económica, pero que aún tienen dificultades por lo que piden se les condone la deuda de 1250, dólares en concepto de consumo de Energía Eléctrica, de ese proyecto el cual corresponde a los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio, luego se discutieron algunos puntos tomando los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que de la ADESCO de Agua El Espinal, manifiestan que aún tienen dificultades económicas para hacer frente a todas sus obligaciones, por lo que pidieron se les condonara la deuda en concepto de consumo de Energía Eléctrica que ha salido a nombre de esta municipalidad. II.- Que como municipalidad no se puede condonar deuda alguna, excepto multas e intereses y este no es el caso que nos ocupa, porque la ley no lo permite en otros casos y porque según los técnicos de esta municipalidad lo procedente financieramente hablando es que cancelen a esta municipalidad lo que adeudan en concepto de Energía Eléctrica utilizada por esa ADESCO y cargada a esta municipalidad. III.- Que con el propósito de Apoyar la mencionada ADESCO, se puede establecer un plan de pago para que salden su deuda, al menos a mediano plazo. POR UNANIMIDAD ACUERDA: Delegar a la Asesora Municipal que se reúna con la mencionada ADESCO, para que les proponga un plan de pago y escuche sus propuestas, de acuerdo a sus posibilidades financieras, las cuales deberá dar a conocer a este Concejo en una próxima reunión, comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral cuatro del Artículo 30 del Código Municipal. Considerando. I.- Que la municipalidad continua atravesando dificultades Económicas, a tal grado que para el presente mes no se tendrán los suficientes recursos para pagar salarios a los empleados de esta municipalidad, II.- Que en la cuenta Fondo Fodes 25%, cuenta con la disponibilidad financiera, para que de ahí se pueda tomar en calidad de préstamo interno, la cantidad que sea necesaria para cubrir los salarios del mes de Octubre del Corriente año, el cual se deberá ir reintegrando conforme la cuenta de Fondo Común Municipal vaya teniendo disponibilidad financiera, CON SIETE VOTOS A FAVOR ACUERDA: 1) Autorizar al Tesorero Municipal, para que en calidad de préstamo realice la transferencia de $10,000, de la cuenta Fondo Fodes 25%, hacia la cuenta Fondo Común Municipal, los cuales servirán para pago de salarios a los empleados municipales, correspondiente al mes de Octubre; el concejal Gilmar Arturo García Delgado, salva su voto, de conformidad con el articulo 45 del Codigo Municipal, por no estar de acuerdo con ese tipo de prestamos, comuniquese. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral cuatro del Artículo 30 del Código Municipal. Considerando, I.- Que se ha recibido solicitud del Centro Escolar Caserío El Magueyal, en la cual piden se les apoye para la celebración del día internacional del niño y la niña. II.- Que el apoyo que piden consiste en que se les proporcionen nueve piñatas con dulces. POR UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar para que de la cuenta Fondo Común Municipal, se realice la erogación necesaria para la compra de cinco piñatas y dos bolsas de dulces piñateras, que serán entregadas, al Centro Escolar Caserío El Magueyal, comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral cuatro del Artículo 30 del Código Municipal. Considerando, I.- Que se ha presentado solicitud de parte de la señora Silvia Yaneth Valladares, en la que manifiesta que tiene una hija de dieciséis años, de edad, de nombre Heysel Niniveth Funes Valladares, quien ha clasificado por medio de un torneo Bowling a ir a un viaje a Bogotá, Colombia, para competir y representar a la Institución del INDES, en el Torneo Concecabol Juvenil de Bowling 2015, que se realizará el 28 de Noviembre del corriente año,.- II.- Que el INDES, le apoya con Transporte y con la VISA, no así con sus gastos personales, los cuales tiene dificultades en cubrir por ser personas de escasos recursos y por ser madre soltera. III.- Que los gastos que debe hacer de manera personal ascienden a 495, dólares, según detalle siguiente: Zapatos Especiales $95, dólares, Muñequera, $40, 2 bolas de Bowling $180, cada una, y darle para sus gastos de estadía y otros, IV.- Que como municipalidad estaremos representados en el mencionado evento, por ser dicha menor, habitante de este municipio, por lo que resulta importante apoyarla para que siga desarrollándose en el mencionado deporte y para que nos siga representando a nivel Nacional como Internacional. POR UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar para que de la Carpeta del Proyecto Apoyo al Deporte en prevención de la Violencia, para el municipio de San Rafael cedros, se erogue la cantidad de $250.00 en concepto de Apoyo a la Atleta Heysel Niniveth Funes Valladares, los cuales deberán ser cargados específicamente al rubro de imprevistos, de la carpeta Fomento al Deporte en prevención de la violencia del municipio de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlan, comuníquese; **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral cuatro del Artículo 30 del Código Municipal. Considerando, I.- Que se ha recibido solicitud por parte de la Unidad de Promoción Social, donde pide se le Apruebe la Erogación de 100, dólares para el pago del show de payaso que incluye pinta caritas, show de magia y Globoflexia, más la aprobación de una bolsa de dulces piñatera, mas cien refrigerios, todo lo anterior para ser utilizado en Feria de sensibilización para la primera infancia, Dirigida a infantes de los cero a siete años de edad, la cual se llevara a cabo el Próximo Jueves 29 de Octubre de dos mil quince, en coordinación con el Ministerio de Educación. II.- Que como municipalidad es importante Apoyar actividades que vayan en beneficio de la infancia del país y especialmente la de este municipio. POR UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar para que de la cuenta Fondo Común Municipal se erogue la cantidad de ciento setenta y cinco dólares para la compra de una bolsa de dulces piñatera, cien refrigerios y el pago de 100, dólares, por show de Payaso, comuníquese; **ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral cuatro del Artículo 30 del Código Municipal. Considerando, I.- Que se ha recibido solicitud de parte de padres de Familia y Personal Docente del Centro Escolar “Cantón Soledad” en la que piden se le s Apoye financiándoles el Alquiler de un bus, para que los traslade junto a los estudiantes de Noveno Grado, sección “A”, al Turicentro “Termos del Rio”, con motivo de celebrarse la despedida por la culminación del año lectivo. II.- Que es necesario incentivar al personal docente de dicha institución, así como a los padres de familia, pero principalmente a los estudiantes que día a día han hecho esfuerzos para salir. CON CINCO VOTOS A FAVOR ACUERDA: Autorizar para que de la cuenta Fondo Común Municipal, se erogue la cantidad de 150, dólares, en concepto de Apoyo a los alumnos del Noveno grado sección “A”, del Centro Escolar “Canton Soledad”; así como a los docente y padres de familia, de los estudiantes de dicha sección, para el Alquiler de un bus, que los traslade, al Turicentro “Termos del Rio”, con motivo de celebrarse la despedida por la culminación del año lectivo. Comuníquese, VOTOS EN CONTRA, los concejales Walter Bladimir Sánchez Rivera y Julio Edwin Rivas Mendoza, estarían de acuerdo en apoyar con 100, dólares, el concejal Gilmar Arturo García Delgado, salva su Voto de conformidad al articulo 45 del Código Municipal, por considerar que hay otras prioridades mas importantes que esos gastos. **ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral cuatro del Artículo 30 del Código Municipal. Considerando. I.- Que en el presente mes vencen las matrículas de las armas propiedad de esta municipalidad, II.- Que las armas propiedad de esta municipalidad son necesarias, pues son usadas por cada uno de los miembros del Cuerpo de Agentes Municipales, quienes tienen el uso exclusivo de las mismas, POR UNANIMIDAD ACUERDA: 1) Gestionar el trámite de Refrenda de la matrícula de las siguientes armas: a).- Matrícula Número xxxxxxxxx, Tipo Escopeta, Marca Armscor, Serie xxxxxxx, calibre xx Escopeta, Modelo xx, Pavón Negro, Número de Registro xxxxxx, largo de cañón xx; b) Matrícula xxxxxxxxx, Tipo Revolver, Marca Armscor, Serie xxxxxxx, Calibre xx Especial, Largo de Cañon x, Número de Registro xxxxxx, Modelo xxx, Pavón Negro, c) Matrícula Número xxxxxxxxx, Tipo Revolver, Marca Armscor, Serie xxxxxx, Calibre punto xx Pulgadas Especial, Modelo xxx, Pavón Negro, Largo de Cañón x, Número de Registro xxxxxx, d) Matrícula Número xxxxxxxxx, Tipo Revolver, Marca Armscor, Serie xxxxxxx, Calibre punto xx Pulgadas Especial, Modelo xxx, Pavón Negro, Largo de Cañón x, Número de Registro xxxxxx, e) Matrícula xxxxxxxxx, Tipo Revolver, Marca Armscor, Serie xxxxxx, Calibre punto xx pulgadas Especial, modelo xxx, Pavón Negro, Largo de Cañón x, Número de Registro xxxxxx, f) Matrícula Número xxxxxxxxx, Tipo revolver, marca Armscor, Serie xxxxxxx, Calibre punto xx pulgadas Especial, Modelo xxx, Pavón Negro, Largo de cañón x, Número de Registro xxxxxx, 2) Autorizar para que el Jefe del Cuerpo de Agentes Municipales, señor Alfredo de Jesús Rivas Alvarado, realice la Gestión de Refrenda de Matrículas de las armas antes mencionadas, ante el Ministerio de la Defensa Nacional, comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente que firmamos.

Rene Molina Cornejo XXXXXX Rafael López,

Alcalde Municipal Síndico Municipal,

Ana Ruth López Montoya Gonzalo Álvaro Pérez López

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario,

Dinora Isabel Muñoz Mendoza Walter Bladimir Sánchez Rivera

Tercera Regidora Propietaria Quinto Regidor Propietario

XXXXXXXXX Julio Edwin Rivas Mendoza

Sexto Regidor Propietario

Gilmar Arturo García Delgado

Segundo Concejal Suplente\* Asume en lugar de la Concejala Dina Concepción Arévalo Chicas.

XXX. Merlyn Walter Najarro

Secretario Municipal.

El presente documento se encuentra en versión publica por contener datos personales de las partes contratantes relativas a su edad, profesión, domicilio, número de DUI y NIT; siendo lo anterior de carácter confidencial de conformidad a lo establecido en el Art. 6 literal a), 24 literal c) y d), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.-